



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
20 de julio de 2016  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

---

## Comité de los Derechos del Niño

### 74º período de sesiones

16 de enero a 3 de febrero de 2017

Tema 4 del programa provisional

### Examen de los informes de los Estados partes

## Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos tercero a quinto combinados de Malawi

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada (máximo de 10.700 palabras), de ser posible antes del 15 de octubre de 2016. En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

### Parte I

1. Sírvanse proporcionar toda la información actualizada de que dispongan sobre el proceso de revisión constitucional para la protección del niño y sobre las medidas adoptadas para armonizar la legislación nacional con la Convención y seguir desarrollando y aplicar la política integral sobre la infancia.
2. Se ruega informen sobre las medidas que se hayan adoptado para establecer un sistema exhaustivo de recopilación de datos sobre todos los ámbitos que abarca la Convención. Facilítense también información actualizada sobre el mecanismo nacional que tiene el mandato de coordinar la aplicación y evaluación de las actividades realizadas en el marco de la Convención.
3. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para incrementar la eficiencia del uso de los recursos, prevenir la corrupción y fortalecer el sistema de gestión de las finanzas públicas.
4. Se ruega presenten al Comité información sobre las medidas que se hayan adoptado para reforzar la función de supervisión de la Comisión de Derechos Humanos de Malawi y dotarla de más recursos.
5. Sírvanse facilitar información actualizada sobre el establecimiento del sistema nacional de registro y sobre las medidas adoptadas para ampliar el registro de los nacimientos en los centros de salud, el uso de estructuras móviles de registro y las actividades de sensibilización acerca de la existencia de la Ley de Registro Nacional.

GE.16-12507 (S) 030816 040816



\* 1 6 1 2 5 0 7 \*

Se ruega reciclar



6. Se ruega proporcionen información sobre:
  - a) Las medidas adoptadas para prohibir expresamente todas las formas de violencia contra los niños, incluidos los castigos corporales, en todos los entornos, y promover la educación sobre métodos alternativos de disciplina, e indiquen si el Estado parte tiene previsto establecer un mecanismo de coordinación para hacer frente a la violencia contra los niños;
  - b) Las medidas adoptadas para combatir la violencia policial contra los niños.
7. Sírvanse facilitar información detallada y actualizada sobre las medidas de prevención y protección frente a la explotación y los abusos sexuales, que se hayan adoptado en favor de los niños, en particular para:
  - a) Incrementar la disponibilidad de los centros de atención integral;
  - b) Prohibir la práctica de las ceremonias tradicionales para las niñas;
  - c) Recibir e investigar activamente las denuncias conexas y velar por que se enjuicie a los culpables de tales actos y por que las víctimas dispongan de recursos efectivos.
8. Se ruega informen al Comité sobre las medidas que se hayan adoptado para aplicar las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado. Facilítese una explicación sobre las medidas vigentes para la acreditación y la supervisión periódica de las instituciones de cuidado alternativo. Proporcionen asimismo información sobre las madres reclusas con hijos.
9. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas destinadas a aplicar de forma efectiva la Ley de Discapacidad y el plan de acción nacional, incluido el Fondo Fiduciario para la Discapacidad, para proporcionar una educación inclusiva y temprana, protección social y atención médica a los niños con discapacidad y protegerlos frente a la discriminación, incluso en el entorno familiar.
10. Se ruega faciliten información sobre las medidas que se hayan adoptado para proteger a los niños con albinismo frente a cualquier forma de discriminación.
11. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para combatir la malnutrición crónica, el retraso en el crecimiento, la mortalidad infantil a causa de la malaria, las afecciones neonatales y las enfermedades prevenibles; hacer frente al problema de la escasez de medicamentos y suministros médicos; promulgar la ley del VIH/SIDA; prevenir las enfermedades de transmisión sexual, en particular entre las niñas; reducir la elevada tasa de embarazos en la adolescencia; y garantizar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva.
12. Se ruega informen al Comité sobre las medidas adoptadas para emplear de manera eficiente los recursos asignados al sector de la educación a fin de evitar los costos ocultos en ese ámbito; para contratar a maestros recién titulados; para hacer frente a la elevada tasa de abandono escolar, especialmente entre las niñas, y a los abusos sexuales cometidos por maestros contra los niños; para simplificar el proceso de readmisión de las jóvenes que hayan sido madres; y para facilitar el acceso de los niños con discapacidad a las escuelas.
13. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para velar por que los niños migrantes no acompañados se encuentren en hogares seguros con unas condiciones que satisfagan sus necesidades especiales. Facilítese también información sobre los 43 niños migrantes etíopes no acompañados que se encuentran reclusos en el Centro de Reclusión para Jóvenes Menores de Edad de Kachere.
14. Se ruega proporcionen información sobre los niños menores de 15 años que realizan una actividad laboral.

15. Sírvanse informar sobre las medidas que se hayan adoptado para mejorar el sistema de justicia juvenil en la legislación y en la práctica, en consonancia con las normas internacionalmente aceptadas, especialmente en lo que respecta a la edad de responsabilidad penal.

## Parte II

16. El Comité invita al Estado parte a presentar una breve puesta al día (en tres páginas como máximo) de la información proporcionada en su informe en relación con:

- a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;
- b) Las nuevas instituciones y sus mandatos y las reformas institucionales;
- c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;
- d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

## Parte III

### Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

17. Se ruega proporcionen información consolidada correspondiente a los tres últimos años sobre las partidas presupuestarias destinadas a los niños y a los sectores sociales, indicando el porcentaje de cada partida en relación con el presupuesto nacional total y el producto nacional bruto. Facilítense también información sobre la asignación de esos recursos por zona geográfica. Asimismo, proporcionen información sobre las medidas adoptadas para que las autoridades se rijan por el principio del interés superior del niño en sus decisiones presupuestarias.

18. Sírvanse proporcionar datos estadísticos actualizados, si se dispone de ellos, desglosados por edad, sexo, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, correspondientes a los tres últimos años, sobre el número de niños que trabajan en el sector informal, especificando el tipo de trabajo, incluidos los trabajos peligrosos.

19. Se ruega proporcionen datos estadísticos actualizados, si se dispone de ellos, desglosados por edad, sexo, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, correspondientes a los tres últimos años, sobre el número de casos, o las tasas de:

- a) Niños separados de sus padres;
- b) Niños que viven en hogares encabezados por un niño;
- c) Niños acogidos en instituciones y en hogares de guarda;
- d) Niños adoptados en el país o mediante adopción internacional;
- e) Niños que han sido beneficiarios del sistema público de servicios sociales;
- f) Recursos asignados al sistema de atención primaria de salud;
- g) Mortalidad de lactantes y mortalidad infantil;
- h) Embarazos en la adolescencia y niñas que reciben servicios médicos y profesionales durante el embarazo y el parto;
- i) Abortos;

- j) Infecciones de transmisión sexual, incluidas las infecciones por VIH/SIDA;
- k) Escolarización y finalización de los estudios, en porcentaje, en los grupos de edad correspondientes a la enseñanza preescolar, primaria y secundaria;
- l) Alumnos que abandonan los estudios o repiten curso.

20. Sírvanse proporcionar datos estadísticos actualizados, si se dispone de ellos, desglosados por edad, sexo, extracción socioeconómica y origen nacional, correspondientes a los tres últimos años, sobre el número y/o el porcentaje de niños en situaciones de privación de libertad, por ejemplo en centros de internamiento de menores y de adultos, y en detención preventiva, así como información sobre el tiempo que los niños permanecen sometidos a esta última forma de detención, en referencia tanto a los que necesitan atención y protección como a los niños en conflicto con la ley.

21. Proporcionense datos desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico y ubicación geográfica, correspondientes a los tres últimos años, sobre el número de niños con discapacidad que:

- a) Viven con su familia;
- b) Viven en instituciones;
- c) Asisten a escuelas primarias ordinarias;
- d) Asisten a escuelas secundarias ordinarias;
- e) Asisten a escuelas especiales;
- f) No están escolarizados;
- g) Han sido abandonados por su familia.

22. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe que hayan quedado obsoletos por haberse recabado otros más recientes o como resultado de nuevos acontecimientos.

23. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere prioritarias en lo que respecta a la aplicación de la Convención.

---